BOLIVIA

SGM BOLIVIA
SERVICIO GEODESICO DE MAPAS

INFORME SOBRE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2025

Escaneado con CamScanner

PRESENTACIÓN

El Servicio Geodésico de Mapas en su calidad de Institución Publica Descentralizada del Ministerio de Defensa de acuerdo a la Resolución Suprema 208948 de 15 de abril de 1991 que cumple una misión fundamental para el Estado boliviano la cual es la actualización cartográfica que contribuye a la seguridad y defensa del Estado.

En cumplimiento a la misión fundamental de la Entidad durante la gestión 2025, se tiene programada la ejecución del proyecto de cartoclasificación de hojas topográficas a escala 1.50.000, proyectos que se llevarán a cabo en

Asimismo, durante la gestión 2024 se realizó la compra de activos fijos que fortalecieron la gestión administrativa de la Entidad.

Cnl. DAEN. Darwing R. Rivera Gómez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO GEODÉSICO DE MAPAS

Escaneado con CamScanner

1. RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.

1.1. PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL.

La rendición pública de cuentas es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por autoridades de las entidades del Estado. Para informar a la población acerca de las acciones y los resultados de su gestión. Igualmente, deben informar acerca de los resultados priorizados por el Control Social sus avances y logros finales.
Se entiende por Rendición Pública de Cuentas inicial a la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados que se esperan de la gestión, así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.

Las rendiciones públicas de cuentas que realizan los Órganos del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, ante la sociedad civil en general y ante los actores que ejercen control social en particular, produciéndose la participación y la evaluación de la gestión.

1.2. AUDIENCIA PÚBLICA INICIAL 2025

Es un encuentro entre las autoridades de las entidades públicas y/o bajo tuición y el control social y la sociedad civil en la que se brinda información sobre la misión, visión, objetivos estratégicos, planificación anual y presupuesto fundamentalmente y se priorizan los resultados de la gestión pública institucional a los que se hará seguimiento durante el proceso anual de rendición de cuentas publica, además el de conformar el control social de la gestión.

OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA INICIAL 2025

A.- Conformar el Control Social de la gestión.
B.- Brindar información sobre ejes y metas dentro de la planificación general enfoque político, misión, visión, objetivos estratégicos y planificación de la gestión institucional a iniciarse para que el control social conozca la Entidad y sepa que funciones cumple.
C.- Brindar información sobre la estructura organizativa Recursos Humanos, presupuesto con el que cuenta la Entidad y en que serán destinados presupuesto para contrataciones y/o proyectos y la cantidad de beneficiarios directos e indirectos según corresponda y otras variables que serán definidas por la instancia competente.
D.- Definir resultados priorizados de la gestión en relación a los cuales se realizar el seguimiento y el control social.

Escaneado con CamScanner

E.- Escuchar en el marco de la participación a las organizaciones movimientos sociales y sociedad civil quienes podrán sugerir planes, proyectos que beneficien al bienestar común que deberian ser analizados y en caso de proceder hacerlo de manera oportuna.

INFORMACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

La información a presentarse deberá ser publicada en la página web de la institución, con anticipación de 15 dias antes de realizarse la audiencia, enviando invitación al control social.

1.3. MARCO LEGAL DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL.

LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, dispone en el inciso c) del Art. 1 que se debe promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, establece en el numeral 2 del Art. 2 que se debe promover, facilitar y regular la cooperación a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, aclara en el numeral 4 del Art. 235 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, rendir cuentas, responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en ejercicio de la función pública.

LA LEY N° 031 DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, determina en el numeral 8 Parágrafo I del Art. 15 establece la responsabilidad del nivel central del Estado a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; Emitir instrumentos que posibiliten la retroalimentación de información con las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de manuales, circulares, instructivos de carácter vinculante para todas las entidades y empresas del Estado". Asi como en el Art. 141 expresa que las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, de las áreas en las que el Gobierno autónomo haya tenido responsabilidad.

LA LEY N° 004 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS", establece en el Art. 1 mecanismos y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex- servidoras y ex-

Escaneado con CamScanner

servidores públicos, en el ejercicio de funciones, y personas naturales o juridicas y representantes legales personas Juridicas, Públicas o privadas, Nacionales o extranjeras que comprometa no afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

LA LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL, dispone en el numeral 2 del Art. 3 que tiene por finalidad transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. De la misma forma expresa en el parágrafo I del Articulo 37 que los Órganos del Estado y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.

EL DECRETO SUPREMO N° 29894/09 DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO, dispone en el numeral 20 del Art. 14 como atribución a nivel central de los y las titulares de los Ministerios, "Garantizar la transparencia de información de sus acciones y la administración de los recursos del pueblo", otorgando al Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, el mandato de diseñar mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional para la gestión con transparencia y lucha contra la corrupción, de supervisar el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas en todas las entidades públicas del país, y de supervisar la incorporación obligatoria de mecanismos de rendición pública de cuentas en todas las entidades públicas.

EL DECRETO SUPREMO N°214/09 DE POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, determina que el Eje Fortalecimiento de la Participación Ciudadana señalando que ***"... participación de la Ciudadanía es un derecho y una responsabilidad, es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. La participación ciudadana, sustentada en este diálogo social, fundamenta la adopción de medidas orientadas a fortalecerlos procesos de auditorías social de la gestión pública a través de mecanismos efectivos de rendición de cuentas y participación en el diseño y monitoreo de las políticas públicas y de promoción de herramientas efectivas de control social...".***

LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074/09 DEL MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, establece en la guia metodológica para rendición pública de cuentas para:

A.- Contar con una gestión pública transparente y libre de corrupción.
B.- Desarrollar una cultura de Cero Tolerancia a la Corrupción.
C.- Acceso a la información y sanción de actos de corrupción.

Escaneado con CamScanner

LA LEY N° 974 DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, establece en el Art. 1 que el objeto de regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia, y la coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, teniendo como ámbito de aplicación todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria. Por otro lado dispone en el Art. 2 como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Politica del Estado, y el Artículo 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Así mismo, el Parágrafo I del Art. 15 determina la responsabilidad del nivel central del Estado a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; donde en su numeral 8, establece que se debe emitir instrumentos que posibiliten la retroalimentación de información con las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de manuales, circulares, instructivos de carácter vinculante para todas las entidades y empresas del Estado".

LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027/2022 PARA USO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y MODIFICACIONES Y AJUSTES AL MANUAL METODOLÓGICO PARA LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS, manifiesta que el Sistema de Rendición Pública de Cuentas se constituye en una herramienta informática de apoyo a las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, para que estas registren de manera digital la información relativa al proceso de rendición pública de cuentas en dos momentos: la información previa e información posterior, tanto para la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial como Final. Asimismo, las modificaciones y ajustes al Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas responden a modificaciones al contenido de los informes y presentaciones; así como a los plazos para la realización del mencionado evento.

2. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1. MARCO NORMATIVO

El Servicio Geodésico de Mapas es una Institución Pública Descentralizada ratificada mediante Resolución Suprema N° 20898 de 15-ABR-1991 en su condición de entidad pública asumiendo el Ministerio de Finanzas Públicas, el presupuesto para su funcionamiento.

En ése sentido, su orientación política institucional del Servicio Geodésico de Mapas se encuentra articulada al "Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien", ligada al pilar de Institución descentralizada dependiente del Ministerio de Defensa y hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" a través del siguiente cuadro demostrativo:

Escaneado con CamScanner

P	EJE	META	RESULTADO	APDES
11	7	7.5 Garantizar independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con fuerzas armadas descolonizadas, despatriarcalizadas que defienden la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del País.	7.5.1. Se han fortalecido las Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas, para la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.	7.5.1.1 Desarrollar capacidades y condiciones operativas de las Fuerzas Armadas para mejorar su incidencia en la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.

2.2. MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico propuesto del Servicio Geodésico de Mapas para el quinquenio 2021 - 2025 considera lo siguiente:

2.3. Enfoque Político:

El enfoque político planteado en el PEI 2021 – 2025 es el siguiente: El Plan Estratégico Institucional del Servicio Geodésico de Mapas, en base a la cartoclasificación (toma de datos en campo), proporcionara periódicamente información actualizada con un avance tecnológico de fotos aéreas e imagines satelitales y elaboración de planos, mapas de diversa índole, completando el recubrimiento cartográfico con fines de control y fiscalización de parte de organismos del estado Plurinacional que utilizan cartografía.

2.4. Misión y Visión 2025 de la Entidad:

Misión:

Generar cartografía actualizada en coordinación con el Instituto Geográfico Militar y otras instituciones afines con prioridad en la escala 1:50.000 y otras escalas de acuerdo a interés estratégico, en diferentes zonas del territorio Nacional en coordinación con el Instituto Geográfico Militar proporcionando al Estado Plurinacional información

Escaneado con CamScanner

actualizada periódicamente con un avance tecnológico destinado a coadyuvar al Desarrollo Nacional.

Visión:

Constituirse en la Institución Pública más eficiente y reconocida por la Sociedad para la actualización Cartográfica, base del Desarrollo Nacional, en todas sus escalas aplicaciones, empleando la tecnología, experiencia y la capacidad humana.

2.5. Objetivos Estratégicos Institucionales 2021 – 2025.

2.5.1.- Consolidar la Actualización de la Cartografía escala 1:50.000 y sus derivados en apoyo al IGM.

2.5.2.- Consolidar la Reingeniería del SGM en relación a sus RR.HH y funcionalidad, con la finalidad del cumplimiento eficiente y adecuado de sus atribuciones.

2.5.3.- Captación de recursos de fuentes externas al TGN para ampliar alcances del trabajo, proyectos y transporte.

Resultado PDES	Acción PSDI	PEI SGM 2021 - 2025		
		Objetivo Estratégico Institucional	Estrategias Institucionales	Acción Estratégico Institucional
7.1.7. Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo Boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	7.1.7.1. Fortalecer las capacidades y condiciones de gestión administrativa del Sector Defensa	Actualizar la cartografía a Escala 1:50.000 de poblaciones fronterizas en todo el Estado Plurinacional de Bolivia y promover la generación de conocimiento e información cartográfica precisa, oportuna concisa e imprescindible para el desarrollo integral del país.	Generar de manera oportuna, precisa y eficiente la Cartografía actualizada de las poblaciones fronteriza, desarrollando capacidades técnicas y tecnológicas del personal técnico del Servicio Geodésico de Mapas, para el cumplimiento cabal de sus funciones y atribuciones de la institución y su difusión a todas las instituciones del estado plurinacional de Bolivia que así lo requieran.	Mejorar la gestión institucional administrativa del Servicio Geodésico de Mapas.
				Participación y control social
7.5.1. Se han fortalecido las Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral del Estado.	**7.5.1.1.** Actualizar la cartografía de poblaciones fronterizas.			Desarrollar la actualización de mapas a escala 1:50.000, además de otras escalas de acuerdo a requerimiento en todo el Territorio Nacional, mismo se constituye en un Bien, para el Estado Plurinacional de Bolivia.

Escaneado con CamScanner

3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

La información institucional presentada en el documento, responde a los lineamientos previstos en el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas.

3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El Servicio Geodésico de Mapas es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Defensa.

Figura 1.
Estructura Organizacional del Servicio Geodésico de Mapas

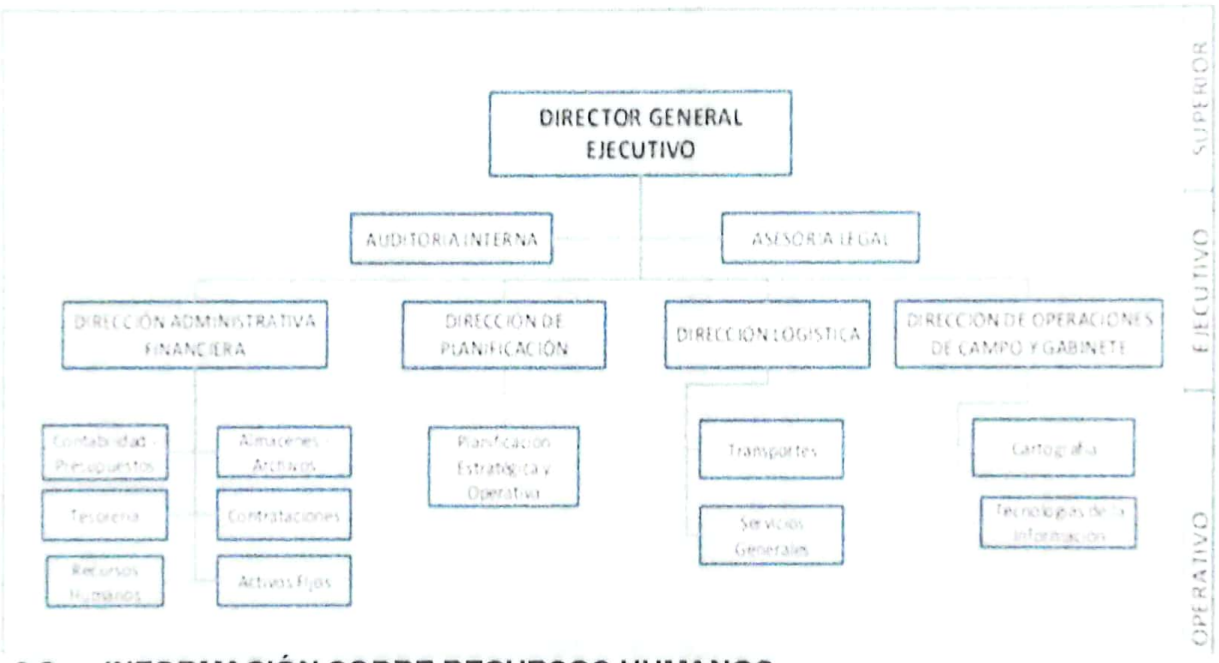

3.2. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS HUMANOS:

La planilla del personal del Servicio Geodésico de Mapas está organizada en 2 categorías y 7 niveles tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ANEXO 2
ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 245 – SERVICIO GEODÉSICO DE MAPAS
FUENTE 41 – TRANSFERENCIAS TGN
ORG. FIN. 111 – TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	Director Ejecutivo (FF AA.)*	0	0,00	0,00
	2	Jefe Administrativo/Jefe Dpto. Operaciones/ Auditor	3	2 250,00	7 500,00
OPERATIVO	3	Contador/Secretaria Ejecutiva/ Secretarias/Mecánicos/ Dibujantes/Grabadores	25	2 250,00	62 500,00
	TOTAL NÚMERO DE ITEMS		28		
	COSTO TOTAL MENSUAL				70 000,00
	TOTAL COSTO ANUAL				840 000,00

* El sueldo del Director Ejecutivo está considerado en la planilla de haberes de las Fuerzas Armadas

Escaneado con CamScanner